



ORDEN EMC/1333/2024, de 21 de octubre, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI/655/2024, de 10 de junio, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El apartado tercero de la Orden EEI/655/2024, de 10 de junio, por la que se aprueba para el año 2024 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece el presupuesto para la financiación de las subvenciones que en ella se contemplan:

“2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a quinientos cincuenta y seis mil seiscientos tres euros con cuarenta y un céntimos (556.603,41 euros), y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2024 y 2025, que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	Total
G 51014 3221/440146/32433	3.339,62	2.226,41	5.566,03
G 51014 3221/460112/32433	6.679,24	4.452,83	11.132,07
G 51014 3221/470086/32433	287.207,30	191.471,63	478.678,93
G 51014 3221/480416/32433	36.735,82	24.490,56	61.226,38
Total	333.961,98	222.641,43	556.603,41

3. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Asimismo, la distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del citado texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el caso de que no tuviese lugar la efectiva consolidación de los fondos, se procedería a desistir de la convocatoria en la parte correspondiente, mediante anuncio publicado por los mismos medios que la convocatoria, salvo que se proceda a la financiación de esa parte con otros fondos disponibles.”

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto el informe de la Comisión de valoración, previsto en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, emitido tras la valoración de las solicitudes presentadas realizada en la reunión de la referida Comisión de fecha 5 de septiembre de 2024, y vista la naturaleza jurídica de las entidades beneficiarias de los proyectos formativos que en virtud de dicha valoración resultarían beneficiarias, resulta lo siguiente:

Subvenciones que han resultado ser superiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

- Las subvenciones destinadas a los proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es “Empresas privadas” (partida G/51014/3221/470086/32433).



- Las subvenciones destinadas a los proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de "Corporaciones Locales" (partida presupuestaria G/51014/3221/460112/32433).

Subvenciones que han resultado ser inferiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

- Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de "Instituciones sin ánimo de lucro" (partida presupuestaria G/51014/3221/480416/32433).

- Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de "Empresas y otros entes públicos" (partida presupuestaria G/51014/3221/440146/32433).

Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaria, y teniendo en cuenta los posibles incrementos destinados a la contratación del servicio de apoyo sería la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	Total
G 51014 3221/440146/32433	0,00 €	0,00 €	0,00 €
G 51014 3221/460112/32433	12.794,04 €	8.529,37 €	21.323,41 €
G 51014 3221/470086/32433	304.943,94 €	203.296,06 €	508.240,00 €
G 51014 3221/480416/32433	16.223,99 €	10.816,01 €	27.040,00 €
Total	333.961,98 €	222.641,43 €	556.603,41 €

Por lo tanto, es necesario adaptar las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán receptoras de la subvención. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y visto el apartado tercero de la Orden EEI/655/2024, de 10 de junio,

Aplicación presupuestaria	2024	2025	Total
G 51014 3221/440146/32433	-3.339,62 €	-2.226,41 €	-5.566,03 €
G 51014 3221/460112/32433	6.114,80 €	4.076,54 €	10.191,34 €
G 51014 3221/470086/32433	17.736,64 €	11.824,43 €	29.561,07 €
G 51014 3221/480416/32433	-20.511,83 €	-13.674,55 €	-34.186,38 €
Total	0,00	0,00	0,00 €

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste, no supone un incremento sobre el gasto total plurianual, ni compromisos en anualidad distinta a la inicialmente autorizada.

En consecuencia, vistos los informes favorables de la Intervención Delegada y de la Dirección General de Presupuestos, en relación con los documentos de redistribución de los créditos de la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y visto el apartado tercero de la Orden EEI 655/2024, de 10 de junio, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 11 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EEI 655/2024, de 10 de junio, por la que se aprueba para el año 2024, la convocatoria para la



concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que el presupuesto definitivo destinado a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades por las acciones formativas, queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación presupuestaria	2024	2025	Total
G 51014 3221/440146/32433	0,00 €	0,00 €	0,00 €
G 51014 3221/460112/32433	12.794,04 €	8.529,37 €	21.323,41 €
G 51014 3221/470086/32433	304.943,94 €	203.296,06 €	508.240,00 €
G 51014 3221/480416/32433	16.223,99 €	10.816,01 €	27.040,00 €
Total	333.961,98 €	222.641,43 €	556.603,41 €

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.— La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de octubre de 2024.

**La Consejera de Empleo, Ciencia
y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**